



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

26 de junio del 2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00574718**

Fecha de presentación: **26/junio/2018a las 19:09 horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

Información solicitada:

**De las empresas de participación municipal que están funcionando en el VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, tenga a bien en informar lo siguiente:**

**¿cuántas y cuáles tienen actualmente celebrado contrato o contratos de arrendamiento de bienes inmuebles con persona física o moral determinada para atender sus necesidades de operación?**

**¿cuál es el monto total mensual o anual sin impuestos destinado a dicho arrendamiento de bienes inmuebles establecido en cada contrato de cada una de esas empresas de participación municipal?**

**En cada uno de esos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles se establece el OBJETO, ¿cuál es el objeto de cada uno de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles celebrados por esas empresas de participación municipal?**

Documentación anexa:

#### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **27/junio/2018**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>11/07/2018</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>04/07/2018</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>



SINDICATURA MUNICIPAL  
Ayuntamiento del Municipio de  
Playas de Rosarito, B.C.  
VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO**  
Horizonte de Posibilidades

05 JUL 2018  
**RECIBIDO**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-123-VII/2018  
ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA  
Playas de Rosarito, B.C., a 04 de julio del 2018.

OSCAR RENÉ LOZANO CASAVANTES  
OFICIAL MAYOR  
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
PRESENTE.

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00574718** recibida el día 26 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico [jteno@rosarito.gob.mx](mailto:jteno@rosarito.gob.mx), la siguiente información:

- De las empresas de participación municipal que están funcionando en el VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, tenga a bien en informar lo siguiente:  
¿Cuántas y cuáles tienen actualmente celebrado contrato o contratos de arrendamiento de bienes inmuebles con persona física o moral determinada para atender sus necesidades de operación?  
¿Cuál es el monto total mensual o anual sin impuestos destinado a dicho arrendamiento de bienes inmuebles establecido en cada contrato de cada una de esas empresas de participación municipal? En cada uno de esos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles se establece el OBJETO, ¿Cuál es el objeto de cada uno de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles celebrados por esas empresas de participación municipal?

(Texto íntegro de la solicitud)  
VII AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
05 JUL 2018  
OFICIALIA MAYOR

T. 01 661 614 9600

Página 1 | 2

Jose Haroz Aguilar 2000  
Fracc. Villa Turística, 22710  
Rosarito, B.C.







VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO**  
*Horizonte de Posibilidades*

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en los próximos **cuatro (04) días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE  
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

  
\_\_\_\_\_  
JORGE OMAR CÁRDENAS TENO

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECLARADO  
04 JUL 2018

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO**  
*Horizonte de Posibilidades*

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-082-VII/2018  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD  
Playas de Rosarito, B.C., a 11 julio del 2018.

PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 26 de junio del 2018, identificada con el número de folio 00574718, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le envío la respuesta de Oficialía Mayor a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE  
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

JORGE OMAR CARDENAS TENO  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECLARADO  
11 JUL 2018  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.







**JORGE OMAR CARDENAS TENO**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente envío un cordial saludo, así mismo dar contestación a su oficio PL-NA-123-VII/2018 recibido en esta oficina el día 04 de julio del presente año, mediante el cual remite solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con No. 00574718, a través de la cual solicita: que de las empresas de participación municipal que están funcionando en el VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, informe cuantas y actuales tiene celebrados contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, monto total mensual o anual sin impuestos y objeto de los contratos, al respecto le informo lo siguiente:

Esta dependencia no cuenta con dicha información atendiendo a que dentro de las funciones establecidas por el artículo 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que requieran las Dependencias de la Administración Pública Municipal pero las empresas de participación municipal no forman parte de la administración central, por lo que deberá consultar directamente a cada uno de las empresas de participación municipal, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.



**RECIBIDO**  
**ATENTAMENTE**

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**11 JUL 2018**

OSCAR RENE LOZANO CASAVANTES

OFICIAL MAYOR

OFICIALIA MAYOR

VII H. AYUNTAMIENTO  
PLAYAS DE ROSARITO

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Isabel C. Borzani Carrillo

Jefe de departamento de Bienes Inmuebles

